



Consejo de Seguridad

Distr. general
4 de enero de 2006
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004)

Nota verbal de fecha 3 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Sudáfrica ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y, en respuesta a su carta de fecha 7 de octubre de 2005, tiene el honor de transmitirle adjunta la versión actualizada de la matriz del Comité que contiene información adicional sobre la aplicación que hace Sudáfrica de la resolución 1540 (2004) (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 3 de enero de 2006 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente de Sudáfrica ante las Naciones Unidas

Párrafo 1 y asuntos conexos en los párrafos 5 y 6, los apartados a), b) y c) del párrafo 8 y el párrafo 10

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)	Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)
1 Declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	X	El artículo 2 1) d) de la Ley No. 87 de 1993 contiene la declaración general sobre no posesión de armas de destrucción en masa	Página 2 del informe, información en CD-ROM
2 Declaración general de compromiso con el desarme y la no proliferación	X	Sudáfrica defiende una política de no proliferación, desarme y control de armas que abarca todas las armas de destrucción en masa	Página 2 del informe
3 Declaración general de no suministro de armas de destrucción en masa y materiales conexos a agentes no estatales	X	Sudáfrica está decidida a prohibir la fabricación, la adquisición, el transporte y el uso de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluso por agentes no estatales.	Página 3 del informe
4 Convención sobre las Armas Biológicas	X	Ratificada el 3 de noviembre de 1975	Página 3 del informe
5 Convención sobre las Armas Químicas	X	Ratificada el 13 de septiembre de 1995	Página 3 del informe
6 Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares	X	Sudáfrica se adhirió el 10 de julio de 1991	Página 3 del informe
7 Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	X	Ratificado el 30 de marzo de 1999	Página 3 del informe
8 Convención sobre la protección física de los materiales nucleares	X	Firmada el 18 de mayo de 1981	http://www.iaea.org/Publications/Documents/Conventions/cppnm.html
9 Código de Conducta de La Haya	X	Sudáfrica prestó su consentimiento el 25 de noviembre de 2002	Página 4 del informe
10 Protocolo de Ginebra de 1925	X	Sudáfrica se adhirió el 24 de mayo de 1930	Página 3 del informe

<i>¿Ha hecho usted alguna de las declaraciones siguientes o es su país Estado parte o Estado miembro de alguno de los convenios, tratados o arreglos siguientes?</i>		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar la información pertinente (por ejemplo, firma, adhesión, ratificación, entrada en vigor, etc.)</i>	<i>Observaciones (la información se refiere a la página de la versión en inglés del informe o a un sitio oficial en la Web)</i>
11	Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	X	Miembro desde 1957	http://www.iaea.org/About/Policy/MemberStates/index.html
12	Zona libre de armas nucleares/protocolo(s)	X	Tratado de Pelindaba, ratificado el 27 de marzo de 1998	Página 3 del informe
13	Otros convenios/tratados	X	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convención sobre seguridad nuclear, ratificada el 24 de diciembre de 1996 2. Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua. Sudáfrica se adhirió el 10 de octubre de 1963 3. Tratado sobre la prohibición de emplazar armas nucleares y otras armas de destrucción en masa en los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, ratificado el 14 de noviembre de 1973 4. Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, ratificada el 10 de agosto de 1987 5. Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, ratificada el 10 de agosto de 1987 	Página 3 del informe
14	Otros arreglos	X	<ol style="list-style-type: none"> 1. Comité Zangger 2. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles 3. Grupo de Suministradores Nucleares 	Página 4 del informe
15	Otros			

Párrafo 2 – Armas biológicas

Estado: **Sudáfrica**

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	1. Artículos 13 y 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación pública No. 712, de 8 de junio de 2004 3. Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – Delitos y penas	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X	Notificación pública No. 712, de 8 de junio de 2004	X	Enmiendas de la Ley No. 87 de 1993 – Delitos relativos al uso o la amenaza de uso	Página 6 del informe, información en CD-ROM
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas	X	1. Ley No. 33 de 2004	X	1. Artículo 14 de la Ley No. 33 de 2004, interpretado conjuntamente con el artículo 18	Páginas 4 y 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas			X	1. Artículos 3 y 14 de la Ley No. 33 de 2004, interpretados conjuntamente con el artículo 18	Páginas 4 y 5 del informe
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Artículo 4 de la Ley No. 33 de 2004, interpretado conjuntamente con el artículo 18	Página 5 del informe

<i>¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación pública No. 429, de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – Delitos y penas	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	1. El artículo 13 3) de la Ley No. 87 de 1993 prevé mecanismos de vigilancia para todas las actividades realizadas por personas en relación con bienes controlados, incluidas la posesión y la custodia. En la Ley No. 33 de 1957 se define el concepto de persona, que abarca tanto a las personas físicas como a las jurídicas (e incluye a los agentes no estatales) 2. Ley No. 33 de 2004	X	1. Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – Delitos y penas 2. Ley No. 33 de 2004	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM y en la Ley No. 33 de 1957 (adjunta)
14	Otros	X	La Convención sobre las armas biológicas y tóxicas se ha publicado como parte de la legislación sudafricana	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – Delitos y penas	Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas químicas

Estado: **Sudáfrica**

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	Artículos 13 y 27 de la Ley No. 87 de 1993 y Notificación No. 77 de 29 de enero de 2004, Reglamento No. 705 de 23 de mayo de 1997 y Notificación No. 152 de 29 de enero de 2003 Ley No. 33 de 2004	X	1. Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas 2. Ley No. 33 de 2004 (Definición de actividades terroristas; debe interpretarse conjuntamente con las actividades conexas y con los artículos 2, 3 y 4)	La legislación sudafricana ha incorporado íntegramente la Convención sobre las Armas Químicas. Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X	Artículos 13 y 27 de la Ley No. 87 de 1993 y Notificación No. 77 de 29 de enero de 2004, Reglamento No. 705 de 23 de mayo de 1997 y Notificación No. 152 de 29 de enero de 2003	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
8	Emplear	X	Ley No. 33 de 2004	X	Enmiendas de la Ley No. 87 de 1993 – delitos relativos al uso o la amenaza de uso	Páginas 3, 5 y 6 del informe, información en CD-ROM
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas		Ley No. 33 de 2004		Artículo 3 de la Ley No. 33 de 2004, interpretado conjuntamente con los artículos 14 y 18	Páginas 4 y 5 del informe
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	Página 5 del informe
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa de 1993 (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 429 de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X	1. El artículo 13 3) de la Ley No. 87 de 1993 prevé mecanismos de vigilancia para todas las actividades realizadas por personas en relación con bienes controlados, incluidas la posesión y la custodia. En la Ley No. 33 de 1957 se define el concepto de persona, que abarca tanto a las personas físicas como a las jurídicas 2. Ley No. 33 de 2004	X	1. Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas 2. Ley No. 33 de 2004	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM y Ley No. 33 de 1957 (adjunta)
14	Otros	X	La Convención sobre las armas químicas se ha publicado como parte de la legislación sudafricana – véase la Notificación Pública No. 754, de 2 de mayo de 1997	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Página 4 del informe

Párrafo 2 – Armas nucleares

Estado: **Sudáfrica**

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Fabricar/producir	X	1. Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999), Notificación No. 740 de 16 de abril de 1994, artículos 13 y 27 de la Ley No. 87 de 1993 y Notificación 430 de 10 de abril de 2002 2. Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004) Esta ley sólo es aplicable a los rubros 3 a 6	X	Artículo 56 de la Ley No. 46 de 1999 y artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas Ley No. 33 de 2004	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
2	Adquirir	X		X		
3	Poseer	X		X		
4	Almacenar	X		X		
5	Desarrollar	X		X		
6	Transportar	X		X		
7	Transferir	X		X		
8	Emplear	X		X		
9	Participar en calidad de cómplice en las actividades antes mencionadas					
10	Prestar asistencia a las actividades antes mencionadas					
11	Financiar las actividades antes mencionadas	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	Página 5 del informe

¿Hay legislación nacional que prohíba a las personas o entidades realizar alguna de las actividades siguientes? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
12	Actividades antes mencionadas relacionadas con los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 429 de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
13	Participación de agentes no estatales en las actividades antes mencionadas	X		X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas Artículo 2A de la Ley del Sistema nacional de innovación de 2004	Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM y Ley No. 33 de 1957 (adjunta)
14	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas biológicas, incluso los materiales conexos

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983)	X	1. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983)	Página 7 del informe, información en CD-ROM
2	Medidas para contabilizar el empleo	X	2. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002)	X	2. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002)	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X	3. Ley de organismos genéticamente modificados (Ley No. 15 de 1997)	X	3. Ley de organismos genéticamente modificados (Ley No. 15 de 1997) 4. Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	
4	Medidas para contabilizar el transporte					
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993)	X	1. Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993)	Página 7 del informe, información en CD-ROM
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X	2. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983)	X	2. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983)	
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X	3. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002) 4. Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	X	3. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002) 4. Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ley del transporte por carretera (Ley No. 74 de 1977)	X	Ley del transporte por carretera (Ley No. 74 de 1977)	Página 6 del informe
10	Otras medidas para garantizar la seguridad			X	Medidas de seguridad para proteger las instalaciones en caso de incendio y contra robos. Presencia de personal de seguridad en vehículos motorizados	Página 7 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	Ley de entidades nacionales estratégicas (Ley No. 102 de 1980)			Página 7 del informe
12	Régimen de licencias/ registro de instalaciones/ personas que trabajan con materiales biológicos	X	1. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983) 2. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002) 3. Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993)	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Página 7 del informe, información en CD-ROM
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley del Sistema nacional de innovación (Ley No. 30 de 2004)	X	Artículo 2A de la Ley del Sistema nacional de innovación (Ley No. 30 de 2004)	
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 429 de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Sudáfrica no posee armas de destrucción en masa ni sus sistemas vectores. Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas biológicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y de otro tipo		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente de la ley nacional de aplicación	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Normativa de las actividades de ingeniería genética	X	Ley de organismos genéticamente modificados (Ley No. 15 de 1997)	X	Artículo 21 de la Ley de organismos genéticamente modificados (Ley No. 15 de 1997)	Página 7 del informe
16	Otras leyes y reglamentos relacionados con la seguridad y vigilancia de los materiales biológicos					
17	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	1. Artículo 13 de la Ley No. 87 de 1993; Reglamento R 705 de 23 de mayo de 1997 2. Ley de sustancias peligrosas (Ley No. 15 de 1973); Ley de salud y de seguridad en el trabajo (Ley No. 85 de 1993)	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Página 7 del informe, información en CD-ROM
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X	Artículos 18 y 19 de la Ley de sustancias peligrosas (Ley No. 15 de 1973)	
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X	Ley de sustancias peligrosas (Ley No. 15 de 1973)			
5	Otras medidas de contabilización					
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	1. Artículo 13 de Ley No. 87 de 1993 2. Ley de sustancias peligrosas (Ley No. 15 de 1973) 3. Ley de explosivos (Ley No. 26 de 1956)	X	Artículos 18 y 19 de la Ley de sustancias peligrosas (Ley No. 15 de 1973)	Página 7 del informe, información en CD-ROM
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X	Ley del transporte por carretera (Ley No. 74 de 1977)	X	Ley del transporte por carretera (Ley No. 74 de 1977)	Página 6 del informe, información en CD-ROM

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Ley No. 15 de 1973 – modificación, vertido y otras modalidades de eliminación	X	Medidas de seguridad para proteger las instalaciones en caso de incendio y contra robos. Presencia de personal de seguridad en vehículos motorizados	Página 7 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	Ley No. 102 de 1980			Página 7 del informe
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales químicos	X	Artículo 13 de Ley No. 87 de 1993; Reglamento R 705 de 23 de mayo de 1997	X	Artículo 13 de Ley No. 87 de 1993; Reglamento R 705 de 23 de mayo de 1997	Información en CD-ROM
13	Control de la fiabilidad del personal	X	Ley del Sistema nacional de innovación (Ley No. 30 de 2004)	X	Artículo 2A de la Ley del Sistema nacional de innovación (Ley No. 30 de 2004)	
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 429 de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Sudáfrica no posee armas de destrucción en masa ni sus sistemas vectores. Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
15	Autoridad nacional encargada de la Convención sobre las Armas Químicas	X	Consejo para la no proliferación, véase la Ley No. 87 de 1993			Información en CD-ROM
16	Presentación de informes sobre las sustancias incluidas en las Listas I, II y III a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	X	Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa, véase la Ley No. 87 de 1993			Información en CD-ROM

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas químicas y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
17	Medidas para contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas químicas antiguas	X	Sudáfrica observa el Convenio de Basilea, el Protocolo de Montreal y los Convenios de Estocolmo y de Rotterdam. Los explosivos se regulan en la Ley de explosivos. La Ley sobre el control nacional de las armas convencionales también establece controles sobre muchos productos químicos			Sudáfrica no posee armas de destrucción en masa
18	Otras leyes y reglamentos relativos al control de materiales químicos					
19	Otros					

Apartados a) y b) del párrafo 3 – Contabilizar/garantizar la seguridad de/proteger físicamente las armas nucleares, incluso los materiales conexos

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

	<i>¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Medidas para contabilizar la producción	X	Capítulo III de la Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999); Ley No. 87 de 1993 (artículos de doble uso); Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999); Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	X	Artículo 56 de la Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999); Ley No. 87 de 1993 (artículos de doble uso); Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999); Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	Página 3 del informe, información en CD-ROM
2	Medidas para contabilizar el empleo	X		X		
3	Medidas para contabilizar el almacenamiento	X		X		
4	Medidas para contabilizar el transporte	X		X		
5	Otras medidas de contabilización	X	Directrices del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); Salvaguardias y Protocolo Adicional del OIEA			
6	Medidas para garantizar la seguridad de la producción	X	Capítulo III de la Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999); Ley No. 87 de 1993 (artículos de doble uso); Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999); Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	X	Artículo 56 de la Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999); Ley No. 87 de 1993 (artículos de doble uso); Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999); Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	Página 3 del informe, información en CD-ROM
7	Medidas para garantizar la seguridad del empleo	X		X		
8	Medidas para garantizar la seguridad del almacenamiento	X		X		
9	Medidas para garantizar la seguridad del transporte	X		X		

¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
10	Otras medidas para garantizar la seguridad	X	Directrices del OIEA	X	Medidas de seguridad para proteger las instalaciones en caso de incendio y contra robos. Presencia de personal de seguridad en vehículos motorizados	Página 7 del informe
11	Normativa para la protección física de instalaciones/ materiales/transporte	X	Ley No. 102 de 1980			Página 7 del informe
12	Régimen de licencias para instalaciones/entidades/empleo de materiales nucleares	X	Capítulo III de la Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999)	X	Capítulo III de la Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999)	Página 6 del informe, información en CD-ROM
13	Control de la fiabilidad del personal					
14	Medidas para contabilizar/ garantizar la seguridad de/ proteger físicamente los sistemas vectores	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 430 de 10 de abril de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 – delitos y penas	Sudáfrica no posee armas de destrucción en masa ni sus sistemas vectores. Páginas 3 y 5 del informe, información en CD-ROM
15	Autoridad nacional encargada de la reglamentación	X	Ley del organismo nacional regulador en materia nuclear (Ley No. 47 de 1999) Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999) Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)		Organismo nacional regulador en materia nuclear, Corporación sudafricana de energía nuclear, dependiente del Ministro de Minas y Energía; Isótopos – Departamento de Salud	Página 3 del informe

	¿Se aplican algunas de las medidas, procedimientos o legislación siguientes para contabilizar o de otra manera proteger las armas nucleares y los materiales conexos o para garantizar su seguridad? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
16	Acuerdos de salvaguardias del OIEA	X	1. El Acuerdo de salvaguardias entró en vigor el 16 de septiembre de 1991 2. El Protocolo Adicional entró en vigor el 13 de septiembre de 2002			Página 3 del informe http://www.iaea.org/OurWork/SV/Safeguards/sir_table.pdf
17	Código de Conducta del OIEA sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas	X				
18	Base de datos del OIEA sobre tráfico ilícito de materiales nucleares y otras fuentes radiactivas	X	Contribuye a la base de datos			http://www.iaea.org/About/Policy/GC/GC42/Documents/gc42-17.html
19	Otros acuerdos relacionados con el OIEA					
20	Otro tipo de legislación o reglamentos nacionales relacionados con los materiales nucleares, incluso la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares		Sudáfrica está a punto de completar su adhesión a la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares			
21	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas biológicas, incluso los materiales conexos**

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>		<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	
1	Control fronterizo	X	1. Ley No. 57 de 1951 2. Ley No. 2 de 1981 3. Ley No. 15 de 1994 4. Ley No. 102 de 1980 5. Ley No. 127 de 1992 6. Ley No. 74 de 1977 7. Ley No. 4 de 1998 8. Segunda ley de reforma de la legislación fiscal (Ley No. 6 de 2001)	X	1. Servicio Impositivo de Sudáfrica (Dirección de Aduanas) 2. Departamento del Interior 3. Servicio de Policía de Sudáfrica (SAPS)	Páginas 6 y 8 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa, Servicios Médicos del Departamento de Defensa de Sudáfrica	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					La Ley sobre el Comité nacional de control de las armas convencionales no prevé medidas relativas a las armas biológicas

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	1. Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Ley de plagas de la agricultura (Ley No. 36 de 1983)	X	1. Departamento de Salud 2. Departamento de Agricultura 3. Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa – artículo 26	Página 8 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	3. Ley de sanidad animal (Ley No. 7 de 2002)	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Páginas 3 y 8 del informe, información en el CD-ROM
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	4. Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	X		
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Ley No. 87 de 1993 2. Notificación Pública No. 712 de 8 de junio de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/ visados					
11	Autoridad nacional de expedición de licencias	X	Consejo sudafricano para la no proliferación, Comisión de Administración del Comercio Exterior, Departamento de Salud y Departamento de Agricultura			Páginas 3 y 8 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X				
13	Listas de control	X	Notificación Pública No. 712 de 8 de junio de 2004, según lo establecido en la Ley No. 87 de 1993			Información en CD-ROM – legislación básica

	<i>¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?</i>	<i>Marco jurídico nacional</i>		<i>Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.</i>		<i>Observaciones</i>	
		<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>	<i>Sí</i>	<i>En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente</i>		
14	Actualización de las listas	X	1. Ley No. 87 de 1993; 2. Notificación Pública No. 712 de 8 de junio de 2004				
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 41 de 2002			Página 3 del informe, información en CD-ROM	
16	Inclusión de sistemas vectores	X					
17	Control de usuarios finales	X		X	Ley No. 87 de 1993		
18	Cláusula general	X	1. Ley No. 87 de 1993; 2. Notificación Pública No. 712 de 8 de junio de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993		
19	Transferencias intangibles	X	1. Ley No. 87 de 1993; 2. Notificación Pública No. 712 de 8 de junio de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993		
20	Control del tránsito	X	1. Ley No. 87 de 1993; 2. Notificación Pública No. R 75 de 29 de enero de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Información en CD-ROM – legislación básica	
21	Control del transbordo	X	1. Ley No. 87 de 1993; 2. Notificación Pública No. R 75, de 29 de enero de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Información en CD-ROM – legislación básica	
22	Control de la reexportación	X	La exportación y la reexportación de artículos biológicos controlados están condicionadas a que se obtenga un permiso de exportación del Consejo sudafricano para la no proliferación, según se establece en la Ley sobre la no proliferación			Página 8 del informe	

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas biológicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
23	Control de la provisión de fondos	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA), de 2004 (Ley No. 33 de 2004)	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	Página 5 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Permisos de importación expedidos por la Comisión de Administración del Comercio Exterior			Página 8 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 – Controles de armas químicas, incluso los materiales conexos

Estado: **Sudáfrica**

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley No. 57 de 1951 2. Ley No. 2 de 1981 3. Ley No. 15 de 1994 4. Ley No. 102 de 1980 5. Ley No. 127 de 1992 6. Ley No. 74 de 1977 7. Ley No. 4 de 1998 8. Segunda ley de reforma de la legislación fiscal (Ley No. 6 de 2001)	X	1. Servicio Impositivo de Sudáfrica (Dirección de Aduanas) 2. Departamento del Interior 3. Servicio de Policía de Sudáfrica (SAPS)	Páginas 6 y 8 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa, Servicios Médicos del Departamento de Defensa de Sudáfrica	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología		Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002). Ley No. 87 de 1993 y sus reglamentos	X	Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002)	Página 3 del informe, información en CD-ROM
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley No. 87 de 1993	X	1. Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa 2. Comité nacional de control de las armas convencionales (NCACC)	Página 8 del informe

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Artículo 13 de la Ley No. 87 de 1993 2. Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002)	X	1. Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993 2. Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002)	Páginas 3 y 8 del informe, información en CD-ROM
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	Ley No. 87 de 1993 y Ley No. 41 de 2002	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
7	Expedición de licencias individuales	X				Las licencias se tramitan atendiendo a las circunstancias de cada caso
8	Régimen general de licencias					No se prevén excepciones
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					
11	Autoridad nacional de expedición de licencias	X	1. Comité nacional de control de las armas convencionales			Páginas 3 y 8 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	2. Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa 3. Comisión de Administración del Comercio Exterior			
13	Listas de control	X	Los artículos previstos en la Convención sobre las Armas Químicas y los del Grupo de Australia también se han incluido en las listas de control nacionales			Página 4 del informe
14	Actualización de las listas					Se actualizan cuando es necesario

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 41 de 2002; Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Página 3 del informe, información en CD-ROM
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X				
18	Cláusula general	X	Ley No. 87 de 1993, Reglamento No. R75 de 29 de enero de 2004	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
19	Transferencias intangibles	X	Ley No. 41 de 2002; Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
20	Control del tránsito	X	Ley No. 87 de 1993; Notificación Pública No. R 75 de 29 de enero de 2004. Ley No 41 de 2002	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Información en CD-ROM – legislación básica
21	Control del transbordo	X	Ley No. 87 de 1993; Notificación Pública No. R 75 de 29 de enero de 2004; Ley No. 41 de 2002	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
22	Control de la reexportación	X	El Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa exige permisos de reexportación	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Página 8 del informe

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas químicas y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
23	Control de la provisión de fondos	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y sus actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	Página 5 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte	X	Ley No. 41 de 2002; Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
25	Control de la importación	X	Ley No. 41 de 2002; Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	Página 8 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial	X	Artículo 26 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002); Ley No. 87 de 1993; Reglamento R 705 de 23 de mayo de 1997, en su forma enmendada por el Reglamento R 77 de 29 de enero de 2004	X	Artículo 24 de la Ley sobre el control nacional de las armas convencionales (Ley No. 41 de 2002)	Página 3 del informe, información en CD-ROM
27	Otros					

**Apartados c) y d) del párrafo 3 y asuntos conexos en los párrafos 6 y 10 –
Controles de armas nucleares, incluso los materiales conexos**

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sirvase indicar el documento fuente	
1	Control fronterizo	X	1. Ley No. 57 de 1951 2. Ley No. 2 de 1981 3. Ley No. 15 de 1994 4. Ley No. 102 de 1980 5. Ley No. 127 de 1992 6. Ley No. 74 de 1977 7. Ley No. 4 de 1998 8. Segunda ley de reforma de la legislación fiscal (Ley No. 6 de 2001)	X	1. Servicio Impositivo de Sudáfrica (Dirección de Aduanas) 2. Departamento del Interior 3. Servicio de Policía de Sudáfrica (SAPS)	Páginas 6 y 8 del informe
2	Apoyo técnico a las medidas de control fronterizo			X	Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa, Corporación sudafricana de energía nuclear	
3	Control de la intermediación, el comercio, la negociación y otras formas de prestar asistencia a la venta de bienes y tecnología					

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
4	Organismos/autoridades de ejecución	X	Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999) Ley de salud (Ley No. 61 de 2003) Ley No. 87 de 1993	X	Corporación sudafricana de energía nuclear, dependiente del Ministro de Minas y Energía; Isótopos – Departamento de Salud, Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa	Página 8 del informe
5	Legislación en vigor sobre control de las exportaciones	X	1. Artículo 13 de la Ley No. 87 de 1993	X	Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa,	Páginas 3 y 8 del informe, información en CD-ROM
6	Disposiciones sobre el régimen de licencias	X	2. Artículos 34 y 35 de la Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999)	X	Corporación sudafricana de energía nuclear, dependiente del Ministro de Minas y Energía	
7	Expedición de licencias individuales	X	1. Artículo 27 de la Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993) 2. Notificación Pública No. 430 de 10 de abril de 2002 3. Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999) 4. Ley de salud (Ley No. 61 de 2003)	X	Corporación sudafricana de energía nuclear, dependiente del Ministro de Minas y Energía; Isótopos – Departamento de Salud, Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa	
8	Régimen general de licencias					
9	Excepciones al régimen de licencias					
10	Régimen de licencias de determinadas exportaciones/visados					

¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?		Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
11	Autoridad nacional de expedición de licencias	X	Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999) Ley de salud (Ley No. 61 de 2003) Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993)	X	Corporación sudafricana de energía nuclear, dependiente del Ministro de Minas y Energía; Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa	Páginas 3 y 8 del informe
12	Examen interinstitucional de las licencias	X	Ley de energía nuclear (Ley No. 46 de 1999) Ley sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa (Ley No. 87 de 1993)			
13	Listas de control	X	Los artículos previstos por el Grupo de Suministradores Nucleares se han incluido en las listas de artículos controlados: Notificación Pública No. 430 de 10 de abril de 2002			Página 4 del informe, información en CD-ROM
14	Actualización de las listas					
15	Inclusión de tecnologías	X	Ley No. 41 de 2002			Página 3 del informe, información en CD-ROM
16	Inclusión de sistemas vectores	X				
17	Control de usuarios finales	X				
18	Cláusula general	X	Ley No. 87 de 1993; Reglamento No. R75 de 29 de enero de 2004	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
19	Transferencias intangibles					
20	Control del tránsito	X	Artículo 13 de la Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	
21	Control del transbordo	X	Artículo 13 de la Ley No. 87 de 1993	X	Artículo 26 de la Ley No. 87 de 1993	

	¿Existen algunas de las leyes, procedimientos, medidas u organismos siguientes para controlar los cruces fronterizos, la exportación/importación y otras transferencias de armas nucleares y materiales conexos? ¿Se puede sancionar a los infractores?	Marco jurídico nacional		Ejecución: sanciones civiles/penales y medidas de aplicación, etc.		Observaciones
		Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	Sí	En caso afirmativo, sírvase indicar el documento fuente	
22	Control de la reexportación	X	Permiso de exportación y reexportación	X	Departamento de Minas y Energía; Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa – artículos de doble uso	Página 8 del informe
23	Control de la provisión de fondos	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	X	Ley sobre la protección de la democracia constitucional frente al terrorismo y actividades conexas (POCDATARA) (Ley No. 33 de 2004)	Página 5 del informe
24	Control de la prestación de servicios de transporte					
25	Control de la importación	X	Se requiere permiso de importación	X	Departamento de Minas y Energía; Consejo sudafricano para la no proliferación de armas de destrucción en masa – artículos de doble uso	Página 8 del informe
26	Aplicabilidad extraterritorial					
27	Otros					

Párrafos 6 y 7 y apartado d) del párrafo 8 – Listas de control, asistencia e información

Estado: Sudáfrica

Fecha del informe: 31 de enero de 2005

<i>¿Se puede proporcionar información sobre los asuntos siguientes?</i>		<i>Sí</i>		<i>Observaciones</i>
1	Listas de control – artículos (bienes/equipo/materiales/tecnologías)	X	Todos los artículos previstos en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, el Grupo de Australia y el Acuerdo de Wassenaar se han incluido en las listas nacionales	Página 4 del informe
2	Listas de control – otros			
3	Asistencia ofrecida	X	Sudáfrica está a favor de que se proporcionen asistencia y recursos adecuados a los países en desarrollo para aplicar medidas de no proliferación y desarme	Página 9 del informe
4	Asistencia solicitada			
5	Asistencia con que se cuenta (bilateral/plurilateral/multilateral)			
6	Información para la industria	X	Permanentemente se informa y pone al día a la industria en esta materia	Página 11 del informe
7	Información para el público	X	Se publica un folleto orientativo para la industria sobre el control de distintas actividades, incluidas las que pueden contribuir a los programas de armas de destrucción en masa	